ACTA DE INICIO
PROCESO DE CONTRATACIÓN
FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS
INSTITUCION EDUCATIVA PUEBLO RICO

OBJETO	Adquisición de trajes de Danza Folclórica para dotación de la Institución Educativa Pueblo Rico del Municipio de Neira.
CONTRATISTA	ALEX OLIVER HERNÁNDEZ MARQUEZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 98.765.783 de Medellín
VALOR	Tres Millones Quinientos Mil Pesos ($3.500.000) M/Cte.
FORMA DE PAGO	Un sólo pago, previa certificación por parte del supervisor del recibo a satisfacción de los bienes solicitados.
LUGAR Y FECHA DE INICIACIÓN	Neira, 30 de julio de 2026

Entre los suscritos, de una parte, **CONTRATANTE**: INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUEBLO RICO, entidad pública identificada con NIT. 800.171.983-1, representada por JORGE TULIO VARGAS BLANDÓN, identificado con cédula de ciudadanía número No. 15.902.041, expedida en Chinchiná, Caldas, en su calidad de Rector, nombrado para el efecto mediante Resolución No. 6481-6 del 29 de diciembre de 2022 y de conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.4 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No.1075 de 26 de mayo de 2015, ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos. **CONTRATISTA**: ALEX OLIVER HERNÁNDEZ MARQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.765.783 de Medellín y, **SUPERVISORA:** BEATRIZ ELENA GUARIN ARIAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.826.817, docente de la institución, nos reunimos con el fin de analizar y aprobar lo contenido en el contrato de la referencia y de esta manera proceder a iniciar la ejecución de dicho contrato, previas las consideraciones que se describen a continuación:

1. Que la INSTTITUCIÓN EDUCATIVA PUEBLO RICO y ALEX OLIVER HERNÁNDEZ MARQUEZ celebraron contrato que tiene por objeto: Adquisición de

trajes de Danza Folclórica para dotación de la Institución Educativa Pueblo Rico del Municipio de Neira.

2. Que el valor de este se pacta en la suma de $3.500.000.

3. Que el plazo de ejecución del contrato es de 10 días, contados a partir de la fecha de expedición del Acta de Inicio.

4. Que, de acuerdo con lo establecido en el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos, no se considera para el contrato la exigencia de garantías, atendiendo a su naturaleza, cuantía y forma de pago.

5. Que para el perfeccionamiento del contrato se ha expedido el Registro Presupuestal No. 2026000009 del 30 de julio de 2026, por valor de $3.500.000, a nombre de ALEX OLIVER HERNÁNDEZ MARQUEZ.

6. Que, de conformidad con lo anterior, las partes acuerdan en la fecha dar inicio al contrato.

Para constancia, se firma en Riosucio, Caldas, a los 30 días del mes de julio del año 2026.

Original Firmado

_____

JORGE TULIO VARGAS BLANDÓN
CONTRATANTE

Original Firmado

_____

ALEX OLIVER HERNÁNDEZ MARQUEZ
CONTRATISTA

Original Firmado

_____

BEATRIZ ELENA GUARIN ARIAS
SUPERVISORA